

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**6607** *Resolución de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 23 de abril de 2014, por la que se registran y publican las tablas salariales para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 del Convenio colectivo Informática Megasur, SL.*

Advertidos errores en las tablas salariales para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 del Convenio colectivo Informática Megasur, S.L., registradas y publicadas por Resolución de la Dirección General de Empleo de 23 de abril de 2014, en el «BOE» número 112, de 8 de mayo.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 35589, las tablas publicadas han de ser sustituidas por las siguientes:

Incremento	2009	2010	2011	2012	2013	2014
	0%	2%	1%	0%	0%	2%
Categorías						
Aprendiz 1 año . . . . .	510,00	520,20	525,40	525,40	525,40	535,91
Aprendiz 2 y 3 año . . . . .	600,00	612,00	618,12	618,12	618,12	630,48
Auxiliar administrativo . . . . .	725,79	740,31	747,71	747,71	747,71	762,66
Auxiliar caja . . . . .	698,5	712,47	719,59	719,59	719,59	733,99
Ayudante dependiente . . . . .	708,09	722,25	729,47	729,47	729,47	744,06
Ayudante . . . . .	708,09	722,25	729,47	729,47	729,47	744,06
Dependiente . . . . .	743,49	758,36	765,94	765,94	765,94	781,26
Jefe almacén . . . . .	907,24	925,38	934,64	934,64	934,64	953,33
Jefe compras . . . . .	907,24	925,38	934,64	934,64	934,64	953,33
Jefe personal . . . . .	907,24	925,38	934,64	934,64	934,64	953,33
Jefe sucursal . . . . .	834,65	851,34	859,86	859,86	859,86	877,05
Limpiador . . . . .	708,09	722,25	729,47	729,47	729,47	744,06
Oficial 1. <sup>a</sup> . . . . .	762,08	777,32	785,09	785,09	785,09	800,80
Oficial 2. <sup>a</sup> . . . . .	732,9	747,56	755,03	755,03	755,03	770,13
Oficial 3. <sup>a</sup> . . . . .	725,79	740,31	747,71	747,71	747,71	762,66
Programador . . . . .	834,65	851,34	859,86	859,86	859,86	877,05
Viajante . . . . .	743,49	758,36	765,94	765,94	765,94	781,26
Oficial administrativo . . . . .	743,49	758,36	765,94	765,94	765,94	781,26
Titulado superior . . . . .	834,65	851,34	859,86	859,86	859,86	877,05
Titulado medio . . . . .	834,65	851,34	859,86	859,86	859,86	877,05
Conductor-repartidor . . . . .	732,08	746,72	754,19	754,19	754,19	769,27
Mozo almacén . . . . .	725,79	740,31	747,71	747,71	747,71	762,66
Diseñador industrial . . . . .	834,65	851,34	859,86	859,86	859,86	877,05
Repartidor . . . . .	762,08	777,32	785,09	785,09	785,09	800,80
Técnico . . . . .	762,08	777,32	785,09	785,09	785,09	800,80

Madrid, 16 de junio de 2014.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.